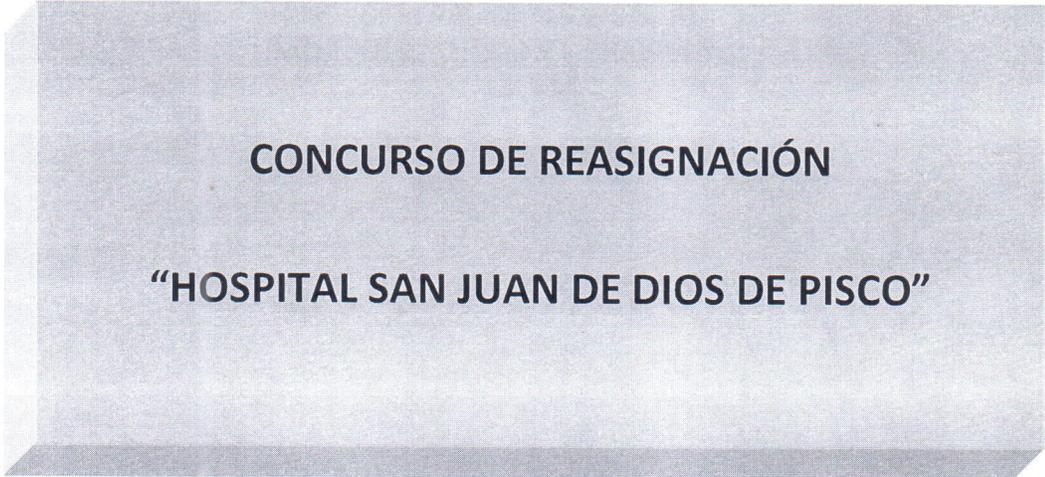




“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

BASES ADMINISTRATIVAS



CONCURSO DE REASIGNACIÓN
“HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO”

2022



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

BASES ADMINISTRATIVAS PARA EL CONCURSO DE REASIGNACIÓN PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD, TÉCNICOS ASISTENCIALES, TÉCNICOS Y PROFESIONALES ADMINISTRATIVOS DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 HSJD-P.

1. FINALIDAD

Establecer los criterios y normar los procesos y/o lineamientos que garanticen la igualdad de oportunidad a los participantes del Concurso de Reasignación del Personal Nombrado Profesional y No Profesional bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276 de la “Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pischo”, de acuerdo al Reglamento General de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, y disposiciones complementarias.

2.- OBJETIVO

Establecer los procedimientos y criterios técnicos para desarrollar el Concurso para el proceso de Reasignación, de los profesionales, técnicos asistenciales de la “Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pischo”, para la cobertura de las plazas vacantes que se encuentran estructuradas y presupuestadas en la entidad.

Promover el desarrollo de los recursos humanos, habilitando a los servidores públicos para asumir funciones de responsabilidad y garantizar la igualdad de oportunidades del personal que participe del proceso.

3.- ALCANCE

Las disposiciones contenidas en las presentes Bases son de aplicación obligatoria para los servidores públicos que estén comprendidos bajo los alcances del Decreto Legislativo N° 276 y demás leyes especiales que regulan la carrera de los Servidores de la salud, que reúnan los requisitos establecidos y soliciten voluntariamente participar en el Concurso.

Los servidores públicos nombrados que se encuentren destacados o participantes externos podrán participar en el Concurso de Reasignación.

4.- BASE LEGAL

- a) Ley N° 31365 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- b) Ley N° 30112, Ley del Ejercicio profesional del Trabajador Social.
- c) Ley N° 29973, Ley General de Discapacidad y su Reglamento aprobado mediante el DS N° 002-2014-MIMP
- d) Ley N° 28561, Ley que regula el Trabajo de los Técnicos y Auxiliares Asistenciales de Salud.
- e) Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y su modificatoria.
- f) Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público, que tiene como finalidad establecer los Lineamientos generales para promover, consolidar y mantener una administración pública moderna, jerárquica, profesional, unitaria, descentralizada y desconcentrada.
- g) Ley N° 27878, Ley de Trabajo del Cirujano Dentista y su Reglamento aprobado por DS N° 016-2005-SA.
- h) Ley N° 27853, Ley de Trabajo de la Obstetriz y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2003-SA
- i) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública y su Reglamento.
- j) Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- k) Ley N° 26842, Ley General de Salud.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

- l) Ley N° 26771 de prohibición de ejercer la facultad de nombramiento y contratación de personal en el sector público en caso de parentesco y su Reglamento aprobado por DS N° 021-2000-PCM.
- m) Ley N° 23536, Ley del Trabajo de los Profesionales de la Salud y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 0019-83-PCM.
- n) Decreto Legislativo N° 1161 aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud.
- o) Decreto Legislativo N° 559, Ley del Trabajo Médico y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 024-2001-SA.
- p) Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019 JUS.
- q) Decreto Legislativo N° 1246 - Decreto Legislativo que aprueba diversas medidas de Simplificación Administrativa.
- r) Decreto Legislativo N° 1153, que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado.
- s) Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.
- t) Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa.
- u) Decreto Supremo N° 006-2004-SA, aprueba dispositivos referidos a la carrera de los profesionales de Enfermería del Sector Público.
- v) Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 330-2017-SERVIR-PE, modificación del Art. 4 Proceso de Selección.
- w) Resolución Ministerial N° 005-2019/MINSA, que aprueba la delegación de facultades a las Oficina de Recursos Humanos o las que haga sus veces.
- x) Resolución Ministerial N° 453-86-SA/DM, que aprueba el Reglamento General de Concursos de Provisión de Plazas para Organismos y Dependencias del Ministerio de Salud y sus disposiciones complementarias.
- y) Resolución Jefatural N° 0536-2006-IDREH/J, sobre la obligación de realizar el SERUMS.
- z) Resolución Directoral N° 001-2016-EF/53.01, que aprueba la Directiva N° 001-2016-EF/53.01, Directiva para el uso del aplicativo informático para el Registro Centralizado de Planillas y de datos de los Recursos Humanos del sector Público Aplicativo Informático.
- aa) Ordenanza Regional N° 006-2022-GORE-ICA, que aprueba el Cuadro para Asignación del Personal Provisional –CAP -2022 , de la Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pischo.
- bb) Resolución Ejecutiva Regional N° 264 -2022-GORE-ICA/GR, que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pischo.
- cc) Resolución Directoral N° 543-2022-U.E.404-HSJD-PISCO/UPER, del 09 de Noviembre del 2022, que conforma la Comisión del Proceso de Reasignación N°001-2022 U.E. 404-Hospital San Juan de Dios de Pischo.

5.- AUTORIZACIÓN

Con MEMORANDUM N° 779-2022-UPER-D, del 07 de Noviembre, el Director Ejecutivo solicita se proyecte el acto resolutive conformando la comisión que estará a cargo del Proceso de Reasignación en la “Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pischo”



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

6.- DISPOSICIONES GENERALES

6.1.-GENERALIDADES:

- a) La Reasignación consiste en el desplazamiento de un servidor de una entidad pública a otra, sin cesar en el servicio y con conocimiento de la entidad de origen. La reasignación procede en el mismo grupo ocupacional y nivel de carrera.
- b) La Reasignación se efectúa por Concurso, teniendo en cuenta las necesidades institucionales. Procede a petición expresa de parte y debe implementarse en el marco de lo establecido por la normativa vigente.
- c) Los cargos deben estar consignados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y sus correspondientes plazas en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), debidamente habilitados y acreditados presupuestalmente por la Oficina respectiva.
- d) El SERUMS se convalidará como tiempo de servicio para la Reasignación.
- e) El proceso está a cargo de la Comisión de Concurso de Reasignación, para cubrir las plazas vacantes en las distintas líneas de carrera de la Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco.
- f) El Concurso de Reasignación se desarrollará conforme a los principios de Legalidad, Imparcialidad, Presunción de Veracidad, Transparencia y Publicidad.
- g) Son causales de descalificación automática:
 - 1. No cumplir con los requisitos para postular.
 - 2. No presentar los expedientes que contiene los anexos y demás de acuerdo con las formalidades establecidas (lugar, fecha, horarios, entre otros), así como la documentación de sustento.
 - 3. La inasistencia o impuntualidad del postulante en las evaluaciones, según sea el caso.
 - 4. Ocultar información y/o presentar información falsa y/o distorsionada y/o con algún signo de alteración en cualquier etapa del Concurso.
 - 5. La documentación presentada no deberá tener borraduras, manchas, ni enmendaduras, ni cualquier signo de alteración, en caso contrario la Comisión la considerará como no presentada. Se dejará constancia de cualquiera de las situaciones indicadas, en el acta correspondiente.
- h) Los postulantes tienen responsabilidad de revisar el portal web de la entidad o periódico mural de la Entidad, para tomar conocimiento de los resultados o cualquier otro aviso referido al Concurso.
- i) Deberá tenerse presente la Tercera Disposición Complementaria de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema de Presupuesto, en relación a la categorización y/o modificación de plazas que se orienten al incremento de remuneraciones, por efecto de la modificación del CAP y PAP.

6.2.- DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS:

La Unidad de Recursos Humanos de la Entidad, conducirá el desarrollo del Concurso desempeñando las siguientes funciones:

- a) Asistencia permanente a la Comisión de Concurso de Reasignación.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

- b) Proporcionar a la Comisión de Concurso de Reasignación la relación de plazas vacantes presupuestadas, indicando el cargo, nivel; y otra información que requiera la Comisión.
- c) El postulante tiene que acreditar que tiene que estar nombrado como empleado de carrera, tiene que acreditar el Cargo que ocupa y tiempo que viene desempeñando sus funciones.
- d) Tiene que acreditar que no ha sido sancionado el año anterior al concurso y no estar inmerso en Proceso Administrativo Disciplinarios (PAD).
- e) Preparar el formato de solicitud de Inscripción al Concurso y todo aquello que requiera la Comisión durante el desarrollo del Proceso (Anexos 1, 2, 3).
- f) Guardar confidencialidad respecto de toda información a que tenga acceso con ocasión del Concurso.
- g) Una vez emitido el acto resolutivo administrativo por la Unidad de Recursos Humanos, se actualizará la información en el AIRHSP.

6.3.-DE LA COMISION DE CONCURSO DE REASIGNACION:

- a) La Comisión será conformada por resolución de la máxima autoridad de la Unidad Ejecutora. Es incompatible que un postulante sea miembro de la Comisión de manera simultánea.
- b) La Comisión está facultada para solicitar en calidad de apoyo la participación de los jefes de establecimientos de salud o Jefes de Oficina, profesional y/o especialistas que estimen necesarios para el mejor ejercicio de sus funciones.
- c) Los miembros de la Comisión participan en todos los actos del proceso de evaluación, por lo que su asistencia tiene carácter de obligatoria para todas las actividades a cargo de la Comisión.
- d) Los miembros de la Comisión se inhibirán de la evaluación del postulante, en el caso de existir vínculo familiar hasta el cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad y por razón de matrimonio o convivencia de ser el caso, del servidor sujeto al proceso de reasignación. La inhibición es solo para la evaluación del postulante con el que tiene vínculo.
- e) Los acuerdos que adopten los miembros Titulares de la Comisión deben constar en las respectivas Actas, las mismas que deben estar suscritas y visadas por todos los miembros que integran la Comisión.
- f) Los miembros de la Comisión de Concurso de Reasignación, están impedidos de:
 1. Divulgar los aspectos confidenciales y de toda información a que tenga acceso en el Concurso.
 2. Ejercer o someterse a influencia parcializada en la evaluación de los postulantes.
 3. Rechazar preliminarmente las solicitudes. Toda solicitud debe ser recibida y su resultado debe constar en Acta debidamente fundamentada.

6.4.-FUNCIONES DE LA COMISION DE CONCURSO DE REASIGNACIÓN:

- a) Conducir el proceso de Concurso de Reasignación.
- b) Elaborar, aprobar y publicar las Bases de Convocatoria del Concurso de Reasignación
- c) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones contenidas en la presente Base y la normatividad vigente sobre la materia.
- d) Elaborar y aprobar el cronograma de actividades y convocar al Concurso de Reasignación.
- e) Publicar la relación de plazas vacantes para el proceso de Reasignación, conforme a lo informado por la Unidad de Recursos Humanos de la Entidad.
- f) Elaborar el Acta de Instalación de la Comisión del Concurso de Reasignación y suscribir las actas de todas las reuniones que celebren en el desarrollo del proceso de concurso.
- g) Recibir, evaluar y verificar los expedientes que presenten los postulantes que se han inscrito al respectivo Concurso de Reasignación, a fin de verificar que cumplan con los requisitos establecidos en la presente Base.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

- h) Evaluar y verificar los expedientes de los postulantes.
- i) Elaborar y publicar la relación de los postulantes aptos para participar en el Concurso de Reasignación, así como el resultado final de la evaluación en el portal institucional y lugar visible dentro de la Entidad.
- j) Evaluar y calificar a los postulantes de acuerdo a los criterios establecidos en la presente Base de Concurso.
- k) Elaborar y publicar el Cuadro de Orden de Méritos del Concurso.
- l) Excluir del concurso a los postulantes que presenten documentos falsos o adulterados; sin perjuicio de las acciones penales y administrativas correspondientes.
- m) Declarar desierto el Concurso de Reasignación cuando los postulantes no reúnan los requisitos y/o no alcancen puntaje aprobatorio mínimo (**60 puntos**).
- n) En caso que dos o más servidores públicos tengan el mismo puntaje final en el concurso, para establecer el orden de prelación en el cuadro de resultados, la comisión procederá del modo siguiente:
1. Se dará preferencia al servidor de mayor tiempo de permanencia en el nivel.
 2. De persistir la igualdad, se dará preferencia al servidor con mayor tiempo de permanencia en el grupo ocupacional; y
 3. En caso de igualdad en el tiempo de permanencia en el nivel y grupo ocupacional, se tomará en cuenta al que tenga mayor tiempo de servicios al Estado.
- o) Resolver el recurso de reconsideración que interpongan los postulantes en contra del Resultado de Cuadro de Orden Méritos del Concurso y notificar sus decisiones a los impugnantes a través del medio de comunicaciones que la Comisión establezca.
- p) Elaborar, suscribir y elevar al Titular de la entidad el Informe final de la Comisión, adjuntando los expedientes de los servidores que acceden a la Reasignación, a efecto que se lleven a cabo las acciones finales a que hubiere lugar, debidamente foliado; y;
- q) Otras que resulten aplicables de la normativa vigente.

6.5.-PLAZAS APROBADAS PARA LA CONVOCATORIA:

Los cargos materia de provisión de plazas para Reasignación, deben estar consignadas en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP) y el Presupuesto Analítico de Personal (PAP) de la Entidad, documento de gestión vigente y debidamente aprobado en el presente período presupuestal, para lo cual deberá adjuntarse en Anexo, según los campos que se detallan en el siguiente cuadro.

PLAZAS PARA PROCESO DE REASIGNACION DEC.LEG. N° 276

PEA	CARGO CAP	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	CODIGO AIRHS
01	Médico Especialista	MC-1	Dpto.Anestesiología y CQ.	000363
02	Médico Especialista	MC-1	Dpto.Anestesiología y CQ.	000357
03	Médico Especialista	MC-1	Servicio de cirugía	000355
04	Médico Especialista	MC-1	Servicio de Medicina	000441
05	Médico Especialista	MC-1	Servicio de Medicina	000160
06	Médico Especialista	MC-1	Servicio de neonatología	000358
07	Médico Especialista	MC-1	Servicio de pediatría	000350
08	Médico I	MC-1	Servicio de Emergencia	000551
09	Médico	MC-1	Servicio de Emergencia (Ginecología)	000550
10	Médico I	MC-1	Servicio de Emergencia	000577



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

11	Médico	MC-1	Servicio de Ginecología	000362
12	Médico I	MC-1	Servicio de Medicina	000352
13	Médico I	MC-1	Servicio de Medicina	000438
14	Médico I	MC-1	Hospital-Unidad de seguros	000143
15	Médico	MC-5	Servicio de Medicina	000172
16	Médico	MC-5	Servicio de Patología Clínica y banco de sangre	000119
17	Médico Especialista	MC-5	Servicio de Medicina	000187
18	Médico Especialista	MC-5	Dpto. Anestesiología y CQ.	000252
01	Tec. Enf. I	STA	Departamento de Enfermería	000271
02	Tec. Enf. I	STA	Departamento de Enfermería	000250
03	Tecnico Enfermeria II	STA	Departamento de Enfermería	000068
04	Tec. Enf. II	STA	Dpto. Anestesiología y CQ.	000036
05	Tec. Enf. I	STA	Servicio de Cuidados críticos	000264
06	Tec. Enf. II	STA	Servicio de Cuidados críticos	000011
07	Tec. Enf. I	STC	Servicio de Emergencia	000298
08	Tec. Enf. II	STC	Servicio Cuidados Críticos	000318
01	Tecnico Especializado	G-5	Serv. Anatomia Patológica	000273
02	Tecnico Asistencial	STA	Dpto. diagnostico por imágenes	000185
03	Tecnico Asistencial	STC	Servicio de farmacia	000283
01	Piloto de Ambulancia	STA	Unidad de Mantenimiento	000269
02	Piloto de Ambulancia	STA	Unidad de Mantenimiento	000164

PEA	CARGO CAP	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	CODIGO AIRHS
01	Asistente profesional I	SPE	Unidad de Mantenimiento	000254
02	Técnico Asistencial	STA	Unidad de Mantenimiento	000065
03	Técnico asistencial	STA	Unidad de Mantenimiento	000210
04	Tecnico asistencial	STA	Unidad de Mantenimiento	000112
05	Tecnico Asistencial	STB	Unidad de Mantenimiento	000116
06	Tecnico nutrición II	STB	Servicio de nutricion y dietética	000189



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

07	Técnico asistencial	STC	Unidad de Mantenimiento	000168
08	Técnico asistencial	STC	Unidad de Mantenimiento	000224
09	Técnico nutrición II	STC	Servicio de nutrición y dietética	000040
10	Técnico asistencial	STE	Unidad de Mantenimiento	000098
01	Especialista Administrativo	SPB	Organo de Control Institucional	000130
02	Tesorero II	SPC	Unidad de economía	000003
03	Asistente Administrativo II	SPF	Organo de Control Institucional	000218
04	Técnico Estadística	STA	U. estadística e Informática	000099
05	Técnico en Estadística	STA	Servicio de Emergencia	000260
06	Asistente Ejecutivo I	STC	Unidad de logística	000094
07	Técnico Administrativo I	STD	unidad de economía	000348
08	Técnico Administrativo I	STD	Oficina de Administración	000445
09	Técnico Administrativo II	STF	Unidad de Planif. Y Presupuesto	000122
PEA	CARGO CAP	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	CODIGO AIRHS
01	Médico I	MC-1	C.S. Bernales	000086
02	Médico I	MC-2	C.S. Casalla	000227
03	Médico	MC-5	C.S. San Clemente	000067
04	Médico	MC-5	C.S. Túpac Amaru Inca	000027
05	Médico	MC-5	C.S. Túpac Amaru Inca	000165
01	Enfermera	10	C.S. San Clemente	000206
02	Enfermera	10	C.S. San Clemente	000096
01	Obstetra	OBS-V	Bernales	000175
02	Obstetra	OBS-V	C.S. San Andres	000063
01	Cirujano Dentista	CD-V	C.S. Paracas	000089
PEA	CARGO CAP	NIVEL	UNIDAD ORGANICA	CODIGO AIRHS
01	Químico farmacéutico	OPS-VIII	C.S. San Clemente	000008
01	Tec. Enf. II	STA	C.S. Independencia	000241
02	Tec. Enf. I	STA	P.S. Toma de León	000024
03	Técnico Enf. I	STC	C.S. Independencia	000457
04	Técnico Enfermería I	STC	C.S. Túpac Casalla	000460
05	Tec. Enf. I	STC	P.S. San Martín de Porres	000454
06	Tec. Enf. I	STF	C.S. San Miguel	000529
01	Auxiliar Asistencial	SAB	C.S. San Andres	000308



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

7.- DISPOSICIONES ESPECÍFICAS:

7.1. CONVOCATORIA:

La convocatoria al proceso de Concurso para la cobertura de plazas vacantes será realizada por la Comisión del Concurso, y publicada en el portal web institucional de la entidad, y lugares visibles de la Institución. Las Bases Administrativas del Concurso de Reasignación se podrán descargar de la página web de la entidad. La convocatoria a concurso se hace antes de la fecha de inicio de la inscripción, para difusión del proceso a los servidores que deseen participar en él.

El aviso de la convocatoria al concurso contendrá lo siguiente:

- Publicación de plazas vacantes, precisando la denominación del cargo a concursar, nivel o categoría remunerativa.
- Cronograma de actividades del proceso de Concurso de Reasignación.

7.2. REQUISITOS PARA POSTULAR:

REQUISITOS GENERALES:

Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación debidamente foliada y/o enumerada, acompañada a su vez de una relación que contenga la siguiente información:

- Solicitud de inscripción. (Anexo N° 01).
- Declaración Jurada de no tener relación de parentesco por razones de consanguinidad, matrimonio y afinidad con los integrantes de la Comisión de Concurso. (Anexo N° 02)
- Declaración Jurada de no tener antecedentes penales, policiales ni judiciales. (Anexo N° 03)
- No haber sido sancionado por medida disciplinaria en los doce (12) meses anteriores del Concurso de Reasignación, y no estar inmerso en Proceso Administrativo Disciplinarios (PAD) actualmente.
- Tener una nota mayor a 70 puntos en la Evaluación del Desempeño y Conducta Laboral del “I Semestre del 2022
- No encontrarse en listado nacional de no deudores de pensiones alimenticias.

En otra sección se indica cómo se debe presentar el expediente para la inscripción.

REQUISITOS ESPECÍFICOS:

1. PROCESO DE REASIGNACIÓN:

El personal destacado en la sede convocante o de otra entidad del sector, podrá postular a la Etapa de Reasignación, para lo cual deberá presentar su solicitud a través de **MESA DE PARTES DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE PISCO**, dirigido al presidente de la Comisión del Concurso de Reasignación 2022 de la Unidad Ejecutora 404 -Hospital San Juan de Dios de Pisco.

SE EVALUARÁ:

- **Formación general.** - Está constituida por los títulos, grados académicos o certificaciones necesarias para la pertenencia al grupo ocupacional, según las normas establecidas para el caso.
- **Tiempo mínimo de permanencia en el nivel de carrera.** - El servidor deberá cumplir con el tiempo de permanencia exigido para su nivel de carrera del grupo ocupacional de procedencia.
- **Capacitación mínima.** - La capacitación a acreditarse por el servidor para la Reasignación no será menor al 50% de la capacitación acumulada.
- **Desempeño laboral.** - El comportamiento laboral es el concepto evaluativo que el jefe inmediato tiene del trabajador por su desempeño en el cargo. Se evaluará el desempeño laboral del “I Semestre 2022”.
- **Entrevista personal.** - Será realizada por la Comisión de Concurso.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

7.3. INSCRIPCIONES:

Los postulantes presentarán sus expedientes en **Mesa de Partes** de la “la Unidad Ejecutora 404-Hospital San Juan de Dios de Pisco”, en las fechas horario indicados en el cronograma. Las postulaciones deberán ser dirigidas al presidente de la Comisión del Concurso, en sobre cerrado, A4, conforme al siguiente detalle el cual es indispensable para ingresar al concurso.

No se aceptará, bajo ninguna circunstancia, la presentación de documentos adicionales, luego de efectivizarse la inscripción.

MODELO DE RÓTULO QUE VA EN LA PARTE FRONTAL DEL FILE:

Señor:

Presidente de la Comisión de Concurso de Reasignación 2022.

“Unidad Ejecutora 404 -Hospital San Juan de Dios de Pisco”

Presente. -

APELLIDOS Y NOMBRES:

Proceso al que postula: Marcar con equis (x).

- Reasignación ()

Cargo, nivel y establecimiento de salud al que postula:

CARGO:..... NIVEL:..... ESTABLECIMIENTO.....

ITEM N°...

- ✓ *Los postulantes deberán presentar su expediente con la documentación, debidamente foliada de manera correlativa, con inicio en la primera hoja del expediente (de atrás hacia adelante).*

7.3.1. DOCUMENTOS A PRESENTAR EN SOBRE CERRADO EN EL ORDEN SIGUIENTE:

PROFESIONALES Y TECNICOS SEGÚN CORRESPONDA:

A: REASIGNACION:

- 1) SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN DIRIGIDO AL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO (Anexo 01).
- 2) TÍTULO, DE ACUERDO AL GRUPO OCUPACIONAL (copia simple), SEGÚN CORRESPONDA.
- 3) TÍTULO DE ESPECIALISTA (copia simple) SEGÚN CORRESPONDA.
- 4) RESOLUCIÓN DE SERUMS (según corresponda).
- 5) DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER RELACIÓN DE PARENTESCO HASTA EL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD O SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD O POR VÍNCULO MATRIMONIAL O UNIÓN DE HECHO CON LOS INTEGRANTES DE LA COMISIÓN DE CONCURSO (Anexo N° 02)
- 6) DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES POLICIALES, PENALES NI JUDICIALES, NI ESTAR EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS MOROSOS (Anexo 03).
- 7) CURRÍCULUM VITAE DOCUMENTADO (COPIA SIMPLE).
- 8) INFORME ESCALAFONARIO DE SU SEDE.

7.3.2. Los postulantes que alcancen una plaza para Reasignación, tienen hasta cinco (05) días hábiles después de adjudicada la plaza para presentar los documentos que sustenten el inciso 6, del numeral 7.3.1.

7.3.3. El postulante externo que solicite ser reasignado deberá adjuntar su curriculum vitae documentado en copia simple.

7.3.4. Los documentos que se presenten para sustentar el factor de capacitación deberán estar directamente relacionada con la especialidad o al cargo al que concursa, serán aquellas obtenidas en los **últimos cinco (05) años**. Son las actividades educativas en las modalidades



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

de diplomado, curso, taller, pasantía o afines, vinculados a su función, cargo, profesión o carrera.

El creditaje de los cursos que sólo señalan horas de duración, se estimará de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 30220, Ley Universitaria, en el Art. 39, en el párrafo tercero que a la letra dice: *“Para estudios presenciales se define un crédito académico como equivalente a un mínimo de dieciséis (16) horas lectivas de teoría o el doble de horas de práctica”*.

7.4.- **FACTORES DE SELECCIÓN Y CALIFICACION:**

El concurso comprenderá la calificación de los siguientes factores:

- a) Evaluación curricular 0 a 100 puntos.
- b) Comportamiento laboral 0 a 100 puntos.
- c) Tiempo de servicios hasta 30 puntos.
- d) Entrevista 0 a 30 puntos.

El puntaje de cada uno de los factores de selección, se multiplicará por coeficientes de ponderación, según sea el caso.

7.4.1. **EVALUACIÓN PARA EL PROCESO DE REASIGNACIÓN:**

El primer factor a considerar para proceder a la evaluación de la reasignación es la existencia de las plazas vacantes presupuestadas.

A: GRUPO PROFESIONAL.

FORMATO DE CALIFICACION - REASIGNACION - GRUPO PROFESIONAL ASISTENCIAL					
EVALUACION CURRICULAR *		Puntaje Parcial	Factor de Conversión	Puntaje final	
Títulos y grados universitarios (MÁXIMO ACUMULABLE: 60 puntos)*		60	0.20	20	
A1	Título profesional universitario (45 puntos)				
A2	Título segunda especialidad (5 puntos)				
A3	Maestría (Título) (5 puntos)				
A4	Maestría (Constancia de egreso) (2 puntos)				
A5	Doctorado (Título) (5 puntos)				
A6	Doctorado (Constancia de egreso) (2 puntos)				
CAPACITACIONES (MÁXIMO 20 PUNTOS NO ACUMULABLES)*		20	0.20	20	
B1	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas				3 punto
B2	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas				6 puntos
B3	Actividades educativas de 101 a 150 horas lectivas				10 puntos
B4	Actividades educativas de 151 horas a 255 horas lectivas				15 puntos
B5	Actividades educativas mayor a 256 horas lectivas	20 puntos			
MÉRITOS (MÁXIMO 10 PUNTOS ACUMULABLES)*		10	0.20	20	
C1	Por cada documento de mérito otorgado por Entidades Públicas, un (01) punto por cada uno. Máximo cinco (05) puntos.				
C2	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud Públicas, exceptuando el SERUMS. Un (01) punto por año. Máximo cinco (05) puntos				
DOCENCIA UNIVERSITARIA (MÁXIMO 5 PUNTOS ACUMULABLES)*		5	0.20	20	
D1	Profesor principal				3 puntos por cada año de servicio
D2	Profesor asociado				2 puntos por cada año de servicio
D3	Profesor auxiliar o Jefe de práctica	1 punto por cada año de servicio			
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (MÁXIMO 5 PUNTOS ACUMULABLES)*		5	0.20	20	
E1	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)				
E2	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)				
PUNTAJE OBTENIDO EN EVALUACION CURRICULAR		100	0.20	20	



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

**GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P**

EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO LABORAL (MÁXIMO ACUMULABLE: 20)		100	0.20	20
Puntaje obtenido en el I Semestre 2022 (hasta 100)				
TIEMPO DE SERVICIO (MÁXIMO ACUMULABLE: 30)		100	0.30	30
N° de años de servicio	4 punto por año			
ENTREVISTA (DE 0 AÚN MÁXIMO ACUMULABLE DE 30)		100	0.30	30
Puntaje máximo posible				100

* La evaluación curricular comprende: Títulos y grados, capacitaciones, méritos, docencia y producción científica.

Nota:

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos ó número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos ó número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.

B: GRUPO TECNICO.

FORMATO PARA CALIFICACION - REASIGNACION – GRUPO NO PROFESIONAL (TECNICO ASISTENCIAL)					
EVALUACION CURRICULAR* (máximo 60 puntos) (No acumulable)			Puntaje Parcial	Factor de Conversión	Puntaje final
A1	Título de Instituto Superior (máximo 60 puntos)		60	0.20	20
CAPACITACIONES (MÁXIMO 20 PUNTOS NO ACUMULABLES)*			20		
B1	Actividades educativas menores a 50 horas lectivas	3 punto			
B2	Actividades educativas entre 51 a 100 horas lectivas	6 puntos			
B3	Actividades educativas entre 101 horas a 153 horas lectivas	10 puntos			
B4	Actividades educativas mayor a 154 horas lectivas	20 puntos			
MÉRITOS (MÁXIMO 20 PUNTOS ACUMULABLES)*			20		
C1	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas, cinco (05) puntos por cada uno. Máximo diez (10) puntos				
C2	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud Públicas. Un (01) punto por año. Máximo diez (10) puntos				
EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO LABORAL (MAXIMO ACUMULABLE 20)			100	0.20	20
Puntaje obtenido en el I Semestre 2022 (hasta 100)					
TIEMPO DE SERVICIO (MÁXIMO ACUMULABLE: 30)			100	0.30	30
N° de años de servicio	4 punto por año				
ENTREVISTA (DE 0 AÚN MÁXIMO ACUMULABLE DE 30)			100	0.30	30
Puntaje máximo posible					100



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

C: GRUPO PROFESIONAL.

FORMATO DE CALIFICACION - REASIGNACION - GRUPO PROFESIONAL ADMINISTRATIVO					
EVALUACION CURRICULAR *		Puntaje Parcial	Factor de Conversión	Puntaje final	
Títulos y grados universitarios (MÁXIMO ACUMULABLE: 60 puntos)*					
A1	Título profesional universitario (45 puntos)	60	0.20	20	
A2	Título segunda especialidad (5 puntos)				
A3	Maestría (Título) (5 puntos)				
A4	Maestría (Constancia de egreso) (2 puntos)				
A5	Doctorado (Título) (5 puntos)				
A6	Doctorado (Constancia de egreso) (2 puntos)				
CAPACITACIONES (MÁXIMO 20 PUNTOS NO ACUMULABLES)*		20	0.20	20	
B1	Actividades educativas menores a 40 horas lectivas				3 punto
B2	Actividades educativas entre 41 a 100 horas lectivas				6 puntos
B3	Actividades educativas de 101 a 150 horas lectivas				10 puntos
B4	Actividades educativas de 151 horas a 255 horas lectivas				15 puntos
B5	Actividades educativas mayor a 256 horas lectivas	20 puntos			
MÉRITOS (MÁXIMO 10 PUNTOS ACUMULABLES)*		10	0.20	20	
C1	Por cada documento de mérito otorgado por Entidades Públicas, un (01) punto por cada uno. Máximo cinco (05) puntos.				
C2	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud Públicas, exceptuando el SERUMS. Un (01) punto por año. Máximo cinco (05) puntos				
DOCENCIA UNIVERSITARIA (MÁXIMO 5 PUNTOS ACUMULABLES)*		5	0.20	20	
D1	Profesor principal				3 puntos por cada año de servicio
D2	Profesor asociado				2 puntos por cada año de servicio
D3	Profesor auxiliar o Jefe de práctica	1 punto por cada año de servicio			
PRODUCCIÓN CIENTÍFICA (MÁXIMO 5 PUNTOS ACUMULABLES)*		5	0.20	20	
E1	Trabajos publicados en libros, revistas científicas, publicaciones de certámenes científicos (02 puntos por cada trabajo)				
E2	Trabajos o artículos científicos acreditados ante dependencias del Ministerio de Salud (01 punto por cada trabajo)				
PUNTAJE OBTENIDO EN EVALUACION CURRICULAR		100	0.20	20	
EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO LABORAL (MÁXIMO ACUMULABLE: 20)		100	0.20	20	
Puntaje obtenido en el I Semestre 2022 (hasta 100)					
TIEMPO DE SERVICIO (MÁXIMO ACUMULABLE: 30)		100	0.30	30	
N° de años de servicio					4 punto por año
ENTREVISTA (DE 0 AÚN MÁXIMO ACUMULABLE DE 30)		100	0.30	30	
Puntaje máximo posible				100	

* La evaluación curricular comprende: Títulos y grados, capacitaciones, méritos, docencia y producción científica.

Nota:

- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberá contener el número de créditos ó número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.
- La documentación que acredite puntaje para las capacitaciones deberán estar en el idioma español. Las capacitaciones que acrediten en idioma extranjero deberán estar traducidas al idioma español y deben contener el número de créditos ó número de horas de capacitación, al no contener estos documentos créditos u horas no podrán ser evaluados y no tendrán puntaje.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

D: GRUPO TECNICO.

FORMATO PARA CALIFICACION - REASIGNACION –
GRUPO NO PROFESIONAL (TECNICO ADMINISTRATIVO)

EVALUACION CURRICULAR* (máximo 60 puntos) (No acumulable)		Puntaje Parcial	Factor de Conversión	Puntaje final	
A1	Título de Instituto Superior o Certificado de estudios de secundaria completa según corresponda al perfil del puesto (máximo 60 puntos)	60	0.20	20	
CAPACITACIONES (MÁXIMO 20 PUNTOS NO ACUMULABLES)*		20			
B1	Actividades educativas menores a 50 horas lectivas				3 punto
B2	Actividades educativas entre 51 a 100 horas lectivas				6 puntos
B3	Actividades educativas entre 101 horas a 153 horas lectivas				10 puntos
B4	Actividades educativas mayor a 154 horas lectivas	20 puntos			
MÉRITOS (MÁXIMO 20 PUNTOS ACUMULABLES)*		20			
C1	Por cada documento de mérito otorgado por entidades públicas, cinco (05) puntos por cada uno. Máximo diez (10) puntos				
C2	Por cada año de trabajo en una dependencia de salud Públicas. Un (01) punto por año. Máximo diez (10) puntos				
EVALUACIÓN DEL COMPORTAMIENTO LABORAL (MAXIMO ACUMULABLE 20)		100			0.20
Puntaje obtenido en el I Semestre 2022 (hasta 100)					
TIEMPO DE SERVICIO (MÁXIMO ACUMULABLE: 30)		100	0.30	30	
N° de años de servicio					4 punto por año
ENTREVISTA (DE 0 AÚN MÁXIMO ACUMULABLE DE 30)		100	0.30	30	
Puntaje máximo posible				100	

8.- DE LOS RESULTADOS, RECLAMOS, RATIFICACION Y/O RECTIFICACION DEL RESULTADO FINAL, Y CUADRO DE MERITOS.

- 8.1. La nota final de cada postulante, se obtiene multiplicando la calificación que obtenga el postulante en cada factor de selección, por los coeficientes de ponderación. Siendo la nota **mínima aprobatoria de sesenta (60) puntos**.
- 8.2. En caso de empate, en el puntaje final se dará preferencia en orden de méritos al que haya alcanzado mayor puntaje en tiempo de servicio. De persistir el empate se considerará sucesivamente el puntaje obtenido en comportamiento laboral y curriculum vitae.
- 8.3. El postulante que se considere afectado en los puntajes asignados podrá presentar su reclamo, dirigido al presidente de la Comisión de Concurso en la fecha indicada en el cronograma de las bases del Concurso de Reasignación.
- 8.4. Recibida el reclamo, la Comisión de Concurso, se reunirá para analizar y emitir su fallo, de acuerdo a la fecha indicada en el cronograma de las bases del Concurso de Reasignación.
- 8.5. Terminada la Etapa de Reclamo, se publicará el Cuadro de Méritos para conocimientos de los interesados.
- 8.6. Terminado el proceso de concurso, la Comisión de Concurso, remitirá a la Dirección Ejecutiva de la “Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco” el Informe Final.



GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

9. **DISPOSICIONES FINALES**

- 9.1. Los aspectos que no estén previstos en la presente base, serán resueltos por la Comisión de Concurso, dejando constancia en el acta de los acuerdos tomados.
- 9.2. En lo no previsto en las Bases, la presentación de impugnación, así como su calificación y evaluación, se aplicará supletoriamente lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019 JUS.

10. **CRONOGRAMA DEL CONCURSO DE REASIGNACION PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES EN LA UNIDAD EJECUTORA 404 HSJD-P**

ACTIVIDAD	FECHA	RESPONSABLE
Aprobación de Bases.	10 de Noviembre 2022	Comisión de Concurso
Publicación de la Convocatoria en la pág. web institucional y en lugares visibles del Hospital San Juan de Dios de Pisco	11 al 15 de Noviembre 2022	Comisión de Concurso
Inscripción de postulantes, presentación del Expediente en mesa de partes de la Institución-	16 al 18 de Noviembre 2022 (De 09:00 a 12:30 horas)	Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco.
Evaluación Curricular (Expedientes).	21 de Noviembre de 2022 (De 08:00 – 16:00 horas)	Comisión de Concurso
Publicación de Resultados en lugares visibles del Hospital San Juan de Dios de Pisco	21 de Noviembre 2022 (a Partir de las 18:00 hrs)	Comisión de Concurso
Presentación de reclamos. (De 11:00 a 12:30 horas)	22 de Noviembre 2022	Mesa de Partes de la Unidad Ejecutora 404 HSJD-P
Absolución de reclamos. (De 15:00 a 17:00 horas)	22 de Noviembre 2022	Comisión de Concurso
Entrevista personal (De 10:00 a 12:00 horas)	23 de Noviembre 2022	Comisión de Concurso
Resultado de cuadro de mérito final.	23 de Noviembre 2022	Comisión de Concurso



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

ANEXO N° 1

SOLICITUD DE INSCRIPCIÓN

CONCURSO DE REASIGNACION PARA CUBRIR LAS PLAZAS VACANTES DE LOS PROFESIONALES DE LA SALUD,
TECNICOS ASISTENCIALES Y PLAZAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIDAD EJECUTORA 404 HSJD-P.-2021

SOLICITO: () Reasignación.

SR. PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE CONCURSO DE REASIGNACIÓN.
S.P.

Apellidos y Nombres:

Cargo:..... Nivel/Categoría: Establecimiento de salud..... Domiciliado/a en:

Solicito ser inscrito como postulante para el Concurso de Reasignación para el cargo de:.....de la “Unidad Ejecutora 404 Hospital San Juan de Dios de Pisco”; en ese sentido, adjunto los Anexos 2, 3 y 4, mi curriculum vitae en copia simple, los folios se pone en letras y números (.....) folios para la evaluación correspondiente.

Asimismo, he actualizado mi legajo personal con los documentos correspondientes para mi evaluación curricular en el plazo establecido según cronograma.

.....
Firma del Postulante

DNI:.....
Fecha:.....

Solo se puede postular a una de las opciones señaladas.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

ANEXO N° 2

DECLARACION JURADA DE RELACION DE PARENTESCO
POR RAZONES DE CONSANGUINIDAD, MATRIMONIO Y AFINIDAD

Señor
Presidente de la Comisión del Concurso de Reasignación.

Presente.-

Por el presente, Yo,, identificado(a)
con Documento Nacional de Identidad N°:....., domiciliado (a) en
....., en virtud a lo dispuesto en la Ley
N° 26771 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2000-PCM y sus modificaciones;
DECLARO BAJO JURAMENTO que :

SI	NO

Cuento con parientes hasta el cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y por razón de matrimonio que a la fecha se encuentran como miembros de la comisión de concurso.

De marcar la opción SI consignar la siguiente información

NOMBRES Y APELLIDOS	GRADO DE PARENTESCO

Lugar y fecha: Firma:

Formulo: la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.



“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANIA NACIONAL”

GOBIERNO REGIONAL DE ICA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD ICA
UNIDAD EJECUTORA N° 404- HSJD-P

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE NO TENER ANTECEDENTES PENALES,
✓ POLICIALES, JUDICIALES , REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS MOROSOS.

Yo, (Nombres y Apellidos)....., identificado(a) con DNI
N°.....estado civil.....con domicilio en
..... Departamento:
Provincia: Distrito:, DECLARO BAJO
JURAMENTO lo siguiente:

NO CONTAR CON:

- ✓ ANTECEDENTES PENALES.
- ✓ ANTECEDENTES JUDICIALES.
- ✓ ANTECEDENTES POLICIALES.
- ✓ REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTICIOS MOROSOS.

Lugar y Fecha:

Firma:

Formulo: la presente declaración jurada en virtud del principio de veracidad previstos en los artículos IV numeral 1.7.y 42° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019 JUS, sujetándome a las acciones legales y/o penales que correspondan de acuerdo con la legislación nacional vigente.